LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, que se lleva en esta Secretaria y en el cual se encuentra asentada el Acta ordinaria No. 10-2022 celebrada en fecha once de marzo del año dos mil veintidós, la que copiada en su parte conducente dice.----------

DECIMO QUINTO: El Señor Alcalde Municipal expone a los miembros del Concejo Municipal que ha recibido el oficio sin número de fecha 11 de marzo del año 2022, suscrita por los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Concejal Primero e integrante de la Comisión de Finanzas; Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; Director Municipal de Planificación; encargado de Tesorería y encargado de presupuesto municipal, quienes hacen de conocimiento al Concejo Municipal, que el objetivo del Comité es el analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realiza la Municipalidad, con base a lo anterior este Comité somete a su aprobación o improbación la **Transferencia presupuestaria de funcionamiento** por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q264,424.77);** la cual se utilizara para cubrir los pagos de jubilados, servicios jurídicos, suministros, indemnización del personal, vacaciones, telefonía, tintas, energía eléctrica y servicios por lo que se detalla a continuación:

FUNCIONAMIENTO

TRANSFERIR DE:		
01 00 000 013 000 329 32-0101-0014 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 264,424.77
		Q 264,424.77

TRANSFERIR A:		
19 01 001 002 000 173 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	Q 264,424.77
		Q 264,424.77

El señor Alcalde Municipal somete a votación del Honorable Concejo Municipal si se aprueba el punto como está planteado, por lo que después de amplia discusión y deliberación el Concejo Municipal con fundamento en lo que establece el artículo 35 literal a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDAN: I)** Aprobar la Transferencia presupuestaria de funcionamiento antes descrita. **II)** Autorizar y facultar al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal Licenciado Félix Joel Batzín Bac, a efecto a darle cumplimiento a lo aprobado anteriormente. **III)** Que se traslade el presente acuerdo municipal al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para la actualización del Plan Operativo Anual POA, y que se lleve a cabo la actualización del Plan Anual de Compras. **IV)** Que la transferencia es exclusivamente para la erogación de los gastos de los Renglones indicados en los cuadros y documentación que forman parte del presente acuerdo. **V)** Se ordena la publicación en la página WEB de esta Municipalidad de la presente transferencia presupuestaria, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, reformado por

el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. **VI).** Certifíquese y notifíquese a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a donde corresponda, para que surta los efectos legales consiguientes.----------

Y para los usos que convenga, extiendo la presente certificación, a siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós, la cual queda contenida en dos hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de esta institución municipal.----------

Norma Karina Santos Sanchez
Secretaria Municipal

Vo. Bo. Salomón Itzal Pérez
Alcalde Municipal